UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 975 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 28 DIC. 2016

Visto el Memorando Nº 2791-2016-2016-UNSCH-OGGP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 760-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 760-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de octubre de 2016, se autorizó la incorporación de Fondos Públicos, en el Presupuesto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2016, provenientes de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2015, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS TRECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/. 2'782,314.00), en la Fuente de Financiamiento Recurso Determinados, para financiar la ejecución de los Proyectos de Inversión con los siguientes código de la Dirección General de Presupuesto Público: 2172415 Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la USCH Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Región Ayacucho y 2172417 Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Región Ayacucho;

Que, al realizar la evaluación de la ejecución del presupuesto a nivel de proyectos de inversión, en la referida fuente de financiamiento se ha podido advertir que los recursos incorporados para el fin arriba señalado, se encuentran intactos; por lo tanto, con el fin de no afectar el avance de ejecución, conviene dejar sin efecto la Resolución citada en el primer párrafo;

Que, con Memorando Nº 172-2016-OI-OGISG/UNSCH, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Inversiones, comunica que el referido presupuesto incorporado con la Resolución Rectoral Nº 760-2016-UNSCH-R, no será requerido, justificando las razones por las cuales no se continuarán con la ejecución de los mencionados proyectos;

De conformidad con los artículos 7º y 39º TUO de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo Único.- DEJAR sin efecto Resolución Rectoral Nº 760-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de octubre de 2016, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 975 -2016-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Archivo
CAZP/jjca